



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3882

Convalidación por el Pleno del decreto de aprobación del exp. de modificació presupuestaria nº 2 /2020 de Transferencias de Crédito entre partidas de diferente área de gasto, para hacer frente a la crisis del COVID-19

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, ha aprobado la convalidación del Decreto nº 2020-2170 por el que se aprueba el exp. nº 2/2020 de modificación presupuestaria del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, bajo la modalidad de Transferencias de Crédito entre partidas de diferente área de gasto, a fin de habilitar los créditos necesarios para hacer frente a la crisis del COVID-19, y que se transcribe a continuación:

“DECRETO.-

Visto el RD 463/020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ante la necesidad de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para adoptar las medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente a la crisis.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 6 de abril de 2020.

En virtud de lo que establece el artículo 21 k) de la Ley 7/1985 que atribuye al Alcalde, el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias competencia del Pleno, y de conformidad con el artículo 20.2 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que establece que las modificaciones presupuestarias para habilitar créditos que deban aprobarse, se tramitaran por decreto o resolución del Presidente de la Corporación Local, sin que sean de aplicación las normas sobre reclamaciones y publicidad a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la LRHL; vengo en ordenar los siguientes **ACUERDOS**;

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencias nº 2/2020 entre partidas de diferente área de gasto dentro el vigente Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Eivissa, según se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO
31100-12001	Sueldos Grup A2 personal prog.COVID 19	28.012,56
31100-12004	Sueldos Grup C2 personal prog.COVID 19	9.092,76
31100-12100	Compl.destin.personal prog.COVID 19	20.127,00
31100-12101	Compl.espec.personal prog.COVID 19	25.102,68
31100-12103	Otros compl.personal prog.COVID 19	3.024,12
31100-16000	Seg.social personal prog. COVID 19	29.421,06
31100-22605	Ayudas asistenciales crisis COVID 19	100.000,00
31100-22699	Gastos diversos crisis COVID 19	160.000,00
TOTAL AUMENTOS		374.780,18

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
92900-50000	Fondo contingencia e imprevistos	374.780,18
TOTAL DISMINUCIONES		374.780,18

El importe de los créditos que se pretenden minorar es igual al de los créditos que se incrementan, manteniéndose el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del RD 500/90 de 20 de abril.





SEGUNDO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para su convalidación.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares una vez se haya convalidado por el Pleno de la Corporación.

Eivissa. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Doy fe, EL SECRETARIO ACCTAL. En Eivissa, a 6 de abril de 2020 (documento firmado electrónicamente al margen).”

De conformidad con el artículo 20.2 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social i económico para hacer frente al COVID-19, se publica en el BOIB.

Eivissa, 6 de mayo de 2020

La concejala delegada

Estefanía Torres Sánchez

